



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DDCS 035/2020

Bahía Blanca, 29 de abril de 2020

VISTO

El contenido de la Res CSU 406/12. Texto ordenado de la actividad estudiantil, mediante la cual se establece que las solicitudes de pedido de excepción deberán presentarse en el Departamento correspondiente a la carrera en que se halla inscripto el alumno.

El calendario académico de la UNS.

Y CONSIDERANDO:

Que la estudiante **GISELA LUAR BLUME HOBERT, LU: 131969**, presentó una solicitud de inscripción fuera de término para la asignatura “Enfermería en Salud Colectiva y Familiar I” de la **Carrera de Licenciatura en Enfermería;**

Que la estudiante se inscribió en la materia Enfermería en Salud Colectiva y Familiar II, por error;

Que es atribución del Consejo Departamental tratar estas solicitudes;

Que la Comisión Curricular de la Licenciatura en Enfermería emitió un dictamen favorable en relación a la solicitud de la estudiante;

Que el período de inscripciones a las asignaturas se encuentra vencido;

Por ello:

EL DIRECTOR DECANO “Ad Referéndum” DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otorgar la inscripción fuera de término que se detalla a continuación:

| Legajo | Nombre/s y Apellido/s | Código y nombre de la asignatura a inscribir | Comisión | Periodo lectivo | Carrera |
|--------|---------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|-----------------|----------------------------|
| 131969 | GISELLA LUAR BLUME HOBERT | (20084) ENFERMERÍA EN SALUD COLECTIVA Y FAMILIAR I | DCS - 20084 | ANUAL 2020 | LICENCIATURA EN ENFERMERÍA |

ARTÍCULO 2º: Infórmese al solicitante y pase a la Dirección de Gestión Administrativa Curricular de la Dirección General de Gestión Académica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Med. GERMÁN RAMALLO
VICEDECANO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD